



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4446 /2022

VISTO:

La Ley Nacional N° 25.598.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley Nacional N° 25.598 del año 2002, se declaró el 12 de julio en nuestro país como el Día de la Medicina Social, en homenaje al nacimiento del Dr. René Gerónimo Favalaro y en reconocimiento a todos los médicos que se desempeñan en esta área, en beneficio de la comunidad.

Que René Favalaro fue un gran humanista y vivió con la convicción de que "la medicina sin humanismo médico no merece ser ejercida". Su principal preocupación fueron los problemas sociales y se dedicó a poner énfasis en la importancia de la prevención.

Que Favalaro fue un destacadísimo cardiocirujano argentino cuya excelencia profesional trascendió ampliamente las fronteras del país.

Que el puente aorto-coronario o by-pass, producto de su creatividad, revolucionó la medicina cardiovascular en el mundo.

Que el bypass es considerado uno de los 400 inventos y descubrimientos que cambiaron la historia de la humanidad.

Que junto al cardiólogo Luis de la Fuente, el Dr. Favalaro creó en 1975 la Fundación Favalaro para la Investigación y la Docencia Médica, ONG argentina dedicada a la asistencia médica, la docencia y la investigación.

Que además de los grandes aportes en Cirugía Cardiovascular y en Cardiología Intervencionista, Favalaro desarrolló junto a su equipo una importante labor docente;

Que el gran legado del Dr. Favalaro es la importancia del trato personal, humano y respetuoso hacia las personas, basándose siempre en el rigor científico y ponerse del lado del paciente para ayudarlo en lo que necesite.

Que el Día de la Medicina Social se declaró para reconocer la labor de los médicos que se desempeñan en beneficio de la comunidad.

Que la medicina social es la rama de la ciencia médica que se ocupa de la salud de la colectiva, de las relaciones entre la salud y el modo de vida, de las medidas sociales en pro de la salud y del efecto de todo esto en el individuo y la familia.

Que la medicina social es una transdisciplina que involucra a todas las personas dedicadas a la tarea y arte de cuidar la salud de una comunidad.

Que el paciente necesita un equipo de atención preocupado y amable que se interese por su persona y no hay máquina en el mundo que pueda reemplazar el humanismo médico.

Que este Concejo Deliberante tiene facultades para emitir la siguiente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- ADHERIR el Municipio de Río Grande a la Ley Nacional N° 25.598, que declara el 12 de julio como el Día Nacional de la Medicina Social, en conmemoración al Nacimiento del Dr. René Favalaro.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 2°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2022.
Mv/FR